Expte. 1065/2023
GEX 2024/64167

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga 2ª y úttima del contrato para el suministro de papel y sobres de bajo impacto ambiental para las dependencias de la Diputación de Córdoba y seis de sus entes institucionales, y visto el informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 18/09/2025 donde constan los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

***Primero**.- Con fecha 14 de diciembre de 2023, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (adjudicado mediante Decreto con n.º de resolución 2023/00011863, en fecha 12/12/2023), se formalizó la contratación para el suministro de papel y sobres de bajo impacto ambiental para las dependencias de la Diputación de Córdoba y seis de sus entes institucionales. La adjudicación se realizó a la empresa **LUCAS ROJAS SL, con CIF: B14930903** en los precios unitarios relacionados en el Decreto de Adjudicación, que suponen un Precio Global Ponderado de 716,50 €, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de 47.333,45 € I.V.A. incluido, para la duración inicial del contrato de 1 año.*

***Segundo**.- El contrato estableció una duración inicial de un año, contados a partir de su formalización, con dos prórrogas anuales (año a año), de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

***Tercero**.- Que con fecha 16 de diciembre de 2024, mediante Decreto con n.º de resolución 2024/00011976, se aprobó la 1ª prórroga del contrato para el suministro de papel y sobres de bajo impacto ambiental para las dependencias de la Diputación de Córdoba y seis de sus entes institucionales.*

***Cuarto**.- Que mediante Orden de inicio firmada en fecha 20 de agosto de 2025 se ha impulsado la 2ª y última prórroga del contrato para el suministro de papel y sobres de bajo impacto ambiental para las dependencias de la Diputación de Córdoba y seis de sus entes institucionales.*

Mas tarde, consta en el expediente que la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, la Empresa Provincial de Suelo y Vivienda, y el Patronato Provincial de Turismo han mostrado su conformidad con la 2ª y última prórroga, con fechas de registro del 25 de agosto, 25 de agosto, 26 de agosto, 27 de agosto, 3 de septiembre y 15 de septiembre de 2025,

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F217 6544 DB41 3CBC A69C
F2176544DB413CBCA69C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 02-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009072

Insertado el:
02-10-2025

pie_decreto_dipu_01

respectivamente, y asimismo, consta la conformidad del Servicio de Contratación, con fecha de firma del 20 de agosto de 2025.

Posteriormente el 16 de septiembre de 2025, se practica notificación a la entidad mercantil LUCAS ROJAS, S.L. en la que se le comunicaba en tiempo el preaviso de la segunda y última prórroga del citado contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:*

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.*
- *Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una duración de "un año a contar desde la formalización del contrato, con dos prórrogas anuales (año a año), las cuales serán obligatorias para el contratista siempre que se produzca el preaviso con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización de la duración inicial del contrato".

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever ***una o varias prórrogas*** *siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y ***será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación*** *a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F217 6544 DB41 3CBC A69C
F2176544DB413CBCA69C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 02-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009072

Insertado el:
02-10-2025

pie_decreto_dipu_01

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- *Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.*

Por su parte, esta Diputación, y en particular por el Jefe de Contratación, se muestra conforme en prorrogar el mismo, por el plazo de un año.

Cuarto.- *Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar la cantidad de 47.333,45 €, I.V.A. incluido, indicados en las siguientes operaciones contables RC con n.º de registro y el compromiso de aportación de crédito por parte de la Empresa Provincial de Suelo y Vivienda – CINCO, quien ha certificado una previsión máxima para las prestaciones objeto de la presente prórroga.*

		N.º registro RC 2025		***N.º registro RC 2026***
Diputación de Córdoba	*0,00 €*	*—*	*29.619,05 €*	*2025/039557*
Consorcio de Bombero	*90,75 €*	*2025/005745*	*2.087,25 €*	*2025/005746*
ICHL	*1.815,00 €*	*2025/231414*	*9.075,00 €*	*2025/231415*
IPRODECO	*564,67 €*	*2025/002472*	*2.823,33 €*	*2025/002473*
Fundación Botí	*—*	*—*	*726,00 €*	*2025/000771*
CINCO	*28,23 €*	*—*	*141,17 €*	*—*
Patronato de Turismo	*60,50 €*	*2025/001121*	*302,50 €*	*2025/001122*

No obstante, no se procederá al abono de ninguna mensualidad en el año 2025, ya que, los recibos del mes de diciembre se presentarían a mes vencido.

Quinto.- *- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa"*

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F217 6544 DB41 3CBC A69C
F2176544DB413CBCA69C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 02-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009072

Insertado el:
02-10-2025

pie_decreto_dipu_01

Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 2ª y última prórroga del contrato para el suministro de papel y sobres de bajo impacto ambiental para las dependencias de la Diputación de Córdoba y seis de sus entes institucionales, con la empresa **LUCAS ROJAS S.L.**, con NIF B14930903 en los precios unitarios relacionados en el Decreto de Adjudicación, que suponen un Precio Global Ponderado de 716,50 €, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de 47.333,45 € IVA incluido, todo ello para el periodo comprendido entre el **15 de diciembre de 2025 al 14 de diciembre de 2026.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo que supone la presente prórroga que asciende a la cantidad de 39.118,55 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone, 8.214,90 €, por lo que el importe total asciende a 47.333,45 € (I.V.A. incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

	Aplicación presupuestaria
Diputación de Córdoba	415 9201 22000
Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios	100 1360 22000
Hacienda Local de la Diputación de Córdoba	9320 22000
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba	9310 22000
Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí	3330 22000
CINCO Empresa Provincial de Suelo y Vivienda	—
Patronato Provincial de Turismo	4321 22000

TERCERO.- Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 47.333,45 € (I.V.A. incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias mencionadas anteriormente.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Gómez Gracia, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F217 6544 DB41 3CBC A69C
F2176544DB413CBCA69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 02-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009072

Insertado el:
02-10-2025

pie_decreto_dipu_01